

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2786711

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
28 OCT 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 71041

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
14 NOV 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

TOTALMENTE TRAMITADO

05 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 87718 de fecha 21 de Diciembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Christian Mario ARQUE PAYE, RUN: 21.828.540-6, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 15 de Marzo de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

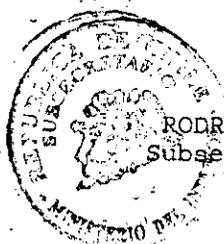
R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Christian Mario ARQUE PAYE, RUN: 21.828.540-6, con fecha 15 de Marzo de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 87718 de fecha 21 de Diciembre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM
[168]05/08/2011



RODRIGO UBILLA MACKENNA
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION